

CONCURSO DE IDEAS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, A NIVEL DE ANTEPROXECTOS, PARA A CONSTRUCCIÓN DUN NOVO EDIFICIO XUDICIAL EN OURENSE

Nº	FECHA	CONSULTA	RESPUESTA
1.	23/03/09	Me gustaría aclarar la fecha de entrega del concurso, entiendo que la fecha propuesta para el 6 de Abril es el límite para mandar las solicitudes de participación, ¿Cual sería entonces la fecha de entrega de las propuestas?	De acuerdo con el punto 6.2 del Pliego de Bases, la solicitud de participación se efectúa en el mismo momento de la presentación de la propuesta. El D.O.G. del viernes 20 /03/09 establece, respecto a la fecha límite de la presentación de las ofertas que <i>"el plazo de presentación de solicitudes de participación en la primera fase empezará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Galicia y rematará el décimo quinto día natural, a las 14.00 horas, a no ser que el último día fuese sábado o inhábil, caso en que se prorrogará el plazo al primer día hábil siguiente"</i> . Puestos en contacto con la Consellería de Presidencia (efectivamente, llama la atención el corto plazo para realizar el anteproyecto), resulta que el mencionado plazo de 15 días naturales é correcto. Por lo tanto, la fecha límite de presentación de las propuestas es el 6/04/09 as 14 horas.
2.	23/03/09	Querriamos solicitar información sobre los criterios de adjudicación del concurso para el nuevo edificio judicial de Ourense en el apartado referido al "Encaixe orzamentario dentro das previsións da Administración [ata 20 puntos]" puesto que en la documentación aportada no aparece ningún presupuesto de referencia.	Presupuesto orientativo: 13.000.000 €
3.	23/03/09	Respecto á solvencia técnica, ¿Entendense como "tipoloxía semellante" edificios de atención ó público en xeral ou únicamente os edificios administrativos?	A efectos da solvencia técnica, serán edificios de "tipoloxía semellante" aqueles que teñan unha complexidade técnica parecida, independentemente do seu uso ou actividade concreta. Polo tanto, non teñen ser necesariamente edificios de uso administrativo.
4.	23/03/09	Según las bases, se entiende que el concurso se desarrolla en una sola fase y, que esta tiene fecha de vencimiento el día 6 de abril de 2009. Llama la atención el corto plazo para realizar el anteproyecto solicitado. ¿Esto es correcto?	Ver respuesta 1.
5.	23/03/09	Tenemos las siguientes consultas: A- Unidad judicial es: 1.Despacho de Juez- Cuantos metros? 2.Despacho de Secretario - Cuantos metros? 3.Oficina judicial con posibilidad de subdivisión - Cuantos metros? 4.Zona de usos varios - Cuantos metros? Cuáles son las relaciones entre los distintas estancias?...de ser posible necesitamos 24 unidades judiciales? (20 + 20%)B- Se pide un despacho de fiscal por cada unidad judicial? ...por lo tanto la unidad judicial suma un despacho de fiscal?. Cual es la relación del despacho de fiscal con el resto de las dependencias? C- La oficina de tramitación de la fiscalía. Es una por cada despacho de fiscal?. Cual es la relación de la oficina con el resto de las dependencias? D- Salas de vistas. Cuantas?. Porque en planta baja? E- Da la sensación que de los metros edificables totales sobre rasante (11175m2) utilizaremos solo unos pocos. Que previsión hay para los metros cuadrados sobrantes? F- En la nota aclaratoria pone que para completar la información se recomienda el acceso a www.poderjudicial.es ...pero donde acceder?	Programa de usos: colgado na páxina web o 24/03/2009. Despacho xuíz: 20-25 m/2 Despacho secretario: 15-20 m/2 Oficina xudicial subdividible: +- 80 m/2 20-25 m/2 Despacho do secretario "funcións de xerencia do órgano" conectado coa oficina judicial (non ten por que estar comunicado directamente con ela). O despacho do xuíz necesita unha posición máis privada e con acceso máis restrinxido, se ben inmediato ó despacho do secretario. Non, a unidade xudicial non suma un despacho de fiscal, se ben nunha zona determinada do edificio deberán existir igual número de despachos de fiscais que órganos xudiciais se proxecten. A fiscalía (despachos de fiscais máis oficina de tramitación) é relativamente independente do resto dos órganos xudiciais por canto os fiscais actúan en paralelo máis independentemente da actuación dos xuíces/magistrados. Non, é unha oficina única. Esta oficina de tramitación relacionase básicamente cos despachos dos fiscais dos que debe estar inmediata. Como mínimo unha por cada dous xulgados, sendo recomendable mellorar esta ratio. Ó menos unha delas situarase en planta baixa por cuestións de accesibilidade e de acumulación de público en xuízos con grande afluencia. Non, utilizaranse a totalidade dos 11.175 m/2 edificables sobre rasante, así como os que baixo rasante plantexen razoadamente os participantes. Entrar en el Consejo general del poder judicial, y después en organización judicial, y ahí desarrolla y explica el concepto de la nueva oficina judicial.
6.	24/03/09	Gustaríame saber si o prazo de entrega é correcto: Ata as 14 horas do día 6 / 04 / 09 Tamén quería saber cando remata o prazo de consultas.	Ver resposta 1. As consultas poderanse realizar ata o mesmo día 6 de abril, debendo formularse as da derradeira semana só de modo telefónico.
7.	24/03/09	Expresar grande sorpresa por cortísimo plazo absolutamente inapropiado para un concurso en el que interviene el COAG. Según el PPM del concurso: Valoración de la funcionalidad 20 puntos. ¿Respecto a que programa funcional?. Según el PPM del concurso: Valoración del ajuste presupuestario al de la administración 20 puntos. ¿Respecto a que presupuesto?	Ver respostas anteriores nº 2,3 y 5
8.	24/03/09	¿É correcto o prazo de entrega do concurso? Nas bases non se fala de concurso urxente, sen embargo o prazo é de 15 días escasos, para un proxecto complexo, de máis de 20 xulgados! Penso que dende o COAG se debería reclamar una revisión do prazo de entrega, porque non é razoable. Tamén sería de agradecer a concreción dun programa de usos, con superficies aproximadas.	Ver respostas anteriores nº 1,2,3,5 y 9
9.	24/03/09	Con gran perplejidad acabo de leer las bases que rigen el concurso para el Edificio Xudicial de Ourense publicitado en la página web del COAG. Me parece indignante el plazo de quince días naturales para la presentación de propuestas que se cita en el DOGA, aunque no sé si tanto como que la solvencia para presentarse a ese concurso pase por acreditar la ejecución en los últimos tres años de edificios de naturaleza semejante que representen un volumen de negocio igual a superior a 23.000 euros multiplicado por 1,5.....y esto es un concurso de ideas, abierto, anónimo y con intervención de jurado....pues a lo mejor se ahorran algún premio, pues no sé si habrá seis arquitectos o equipos en Galicia que hayan hecho juzgados en los últimos tres años....Es inaceptable que se busque cobertura moral en el COAG para legitimar semejante baile de máscaras. Me siento doblemente defraudado. Por una parte ver con que rigor se manejan los fondos públicos... por otra ver que el colegio que me representa participa en esta farsa...viendo como se están repartiendo las adjudicaciones de proyectos públicos antes del cambio de gobierno, es de agradecer que alguno de ellos salga a concurso de ideas, abierto, anónimo y con intervención de jurado.....MUCHAS GRACIAS.	El plazo dispuesto lo ha fijado unilateralmente la Consellería de Presidencia quien ha redactado los pliegos. Desde el COAG se han realizado las gestiones ante dicha Administración como ante el Ayuntamiento de Ourense para que tal plazo se amplíe, si bien no garantizamos que así se consiga. En cuanto al plazo señalar que ya con la ley derogada de contratos el de 15 días era plazo <u>máximo</u> , con la nueva LCSP el plazo se puede incrementar. Art. 67.a) LCSP (no es increíble, es la ley de contratos del sector público)
10.	24/03/09	A quien corresponda: En la página web del COAG aparecen las bases del concurso para el Edificio Xudicial de Ourense. Estimo que dichas bases deben impugnarse, al menos, por los siguientes motivos: El participante debe reunir una serie de condiciones como acreditar la ejecución de edificios semejantes en los últimos 3 años, con una cifra de inversión determinada. Plazo de 15 días para presentar la propuesta.	Ver respuesta nº 9

11.	24/03/09	<p>Nos parecen inaceptables las bases que rigen el concurso para el Edificio Judicial de Ourense. Y nos parece inadmisiblemente que el Colegio de Arquitectos de cobertura a semejante farsa. Un concurso de ideas anónimo en el que se da un plazo de 15 días naturales para la presentación de las propuestas, y el que se exige una solvencia a los participantes, basada en la posibilidad de acreditar la ejecución de obras de naturaleza semejante, por un importe determinado. Un perfil que corresponde a dos...como mucho tres estudios de arquitectura en Galicia. Nos parece indignante que el Colegio que nos representa a TODOS los arquitectos (a los seis que reúnen el perfil requerido, y que constituyen los estudios anteriores, y los restantes 3.800, que no lo reúnen) no denuncie este tipo de actuaciones, que se llevan a cabo con el dinero de todos. Y lo que es peor, que además lo suscriba.</p>	<p>En cuanto al plazo señalar que ya con la ley derogada de contratos el de 15 días era plazo máximo, con la nueva LCSP el plazo se puede incrementar. Ver además respuesta nº 9</p>
12.	24/03/09	<p>ME GUSTARÍA SABER 2 COSAS: 1) LA FECHA DE ENTREGA PARA EL 6 DE ABRIL ES CORRECTA? COMO ES POSIBLE QUE UN CONCURSO DE IDEAS SE TRAMITE CON TANTA URGENCIA? NO TIENE MUCHO SENTIDO.2) EN EL REQUISITO DE SOLVENCIA TÉCNICA, A QUE SE REFIERE CON SERVICIOS DE TIPOLOGÍA SEMEJANTE? A EDIFICIOS DE JUSTICIA, ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, O A OBRA EN GENERAL DE TIPO EDIFICATORIO TIPO VIVIENDAS, ETC. PORQUE SEGUN SEA EL CASO SE LIMITA MÁS EL CONCURSO.</p>	<p>Ver respuesta nº 1 y nº 9</p> <p>A efectos de solvencia técnica, serán edificios de "tipología semellante" aquellos que tengan una <u>complejidad técnica</u> parecida, independientemente de su uso o actividad concreta.</p> <p>Polo tanto, no tienen ser necesariamente edificios de uso administrativo o judicial.</p>
13.	24/03/09	<p>Acabo de leer las bases que rigen el concurso para el Edificio Judicial de Ourense publicado en la página web del COAG. Me parece increíble el plazo de quince días naturales para la presentación de propuestas que se cita en el DOGA, y más increíble todavía que la solvencia para presentarse a ese concurso sea acreditar la ejecución en los últimos tres años de edificios de naturaleza semejante que representen un volumen de negocio igual a superior a 23.000 euros multiplicado por 1,5. No me parece que esto sea un concurso de ideas, abierto, anónimo y con intervención de jurado, la verdad, ya que pocos arquitectos o equipos en Galicia habrá que cumplan dichas condiciones.</p> <p>A mi no me parece bien que el COAG apoye concursos destinados a 4 ó 5 personas o estudios y no se preocupe de representarnos a todos. Es inaceptable que el COAG apoye y no denuncie estas iniciativas.</p>	<p>En cuanto al plazo señalar que ya con la ley derogada de contratos el de 15 días era plazo máximo, con la nueva LCSP el plazo se puede incrementar. Ver además respuesta nº 9</p> <p>Solvencia : <u>Art. 67.a) LCSP</u> (no es increíble, es la ley de contratos del sector público).</p>
14.	24/03/09	<p>Cual sería un programa del edificio resumido? Con la totalidad de las dependencias y los m² por dependencia gracias</p>	<p>Ver respuesta nº 5</p>
15.	24/03/09	<p>Hola, respecto a la solvencia técnica requerida, querríamos saber si dentro de la "tipología semejante" demandada en las bases; se encuentran los edificios dotacionales de carácter cultural o sanitario.</p>	<p>A efectos de la solvencia técnica, serán edificios de "tipología semellante" aquellos que tengan una <u>complejidad técnica</u> parecida, independientemente de su uso o actividad concreta. Por lo tanto, podrían ser edificios rotacionales, de carácter cultural o sanitario.</p>
16.	24/03/09	<p>Una relación de espacios y superficies demandados sería muy útil para poder concretar una respuesta ajustada a demandas reales. ¿sería posible aportar esta relación?</p>	<p>Ver respuesta nº 5</p>
17.	24/03/09	<p>Mi consulta es en relación al presupuesto previsto por la Administración para la ejecución de este nuevo edificio. En el punto 4.3 de las bases (Facultades) se refiere a una puntuación de hasta 20 puntos en lo referente a " No he localizado referencia alguna en la documentación suministrada y le agradecería me refiriese al documento en cuestión en caso de que sea un despiste por mi parte o que nos indiquen el dato dado su impacto en el desarrollo de la propuesta.</p>	<p>Ver respuesta nº 2</p>
18.	24/03/09	<p>Tras revisar la documentación del concurso me gustaría saber si existe alguna información complementaria sobre el programa del edificio. El apartado "programa" del pliego de las bases no establece ninguna relación de superficies, estancias o usos y solo de una manera muy general establece un estándar tipo de oficina judicial. Además también se establece la posibilidad de ubicar los órganos judiciales existentes en el futuro previo traslado, pero no se detalla cuales son estos órganos, con lo cual se hace muy difícil trasladarlo al proyecto. Por tanto creo estaría bien una mayor concreción en el programa de usos.</p>	<p>Ver respuesta nº 5</p>
19.	24/03/09	<p>Quiero hacerles llegar mi descontento y protesta a la organización de este concurso porque creo que el plazo de presentación de propuestas es insuficiente. Un concurso en el que colabora el COAG, debería ser ejemplar y no avalar con su presencia un procedimiento tan injusto con los concursantes. Quince días es un plazo absolutamente insuficiente y afecta negativamente a la licitación en tres aspectos: reduce la concurrencia, reduce la calidad de las ofertas presentadas y no garantiza un trato igual para todos los participantes. Este es el plazo mínimo que indica la ley para un concurso de mesa de contratación, en los cuales la calidad y el nivel de trabajo es muy inferior a los concursos de ideas. Como conclusión creo que el COAG debería hacer lo posible para que el concurso tuviese unos plazos razonables y en caso de no conseguirlo retirar su apoyo a los organizadores y posicionarse en una postura de protesta intentando recurrir esta clase de procedimientos.</p> <p>ADJUNTO TEXTO EXTRAÍDO DEL LIBRO BLANCO DE LOS CONCURSOS PUBLICADO POR EL COAG (3ª ED) CON RECOMENDACIONES SOBRE EL PLAZO DE LOS CONCURSOS DE IDEAS</p> <p>10.4 CALENDARIO DE UN CONCURSO DE IDEAS: ETAPAS Y PLAZOS</p> <p>Según el alcance o el grado de complejidad de un concurso así se deberán ajustar los plazos; en las líneas siguientes se pone la atención en las fases en que se puede dividir un concurso cualquiera al final del apartado se proponen dos modelos temporales tipo. Hay que contar con la buena práctica, ahora consagrada por la nueva legislación como práctica obligatoria, de que toda la información de un concurso debe estar disponible para los concursantes en una página web de acceso libre desde el mismo momento de lanzamiento del concurso. Toda la licitación quiere decir no sólo pliegos, sino también planos, fotografías, informes y en general todo lo relacionado ya anteriormente en este manual. Un modelo recomendable de fases es el siguiente: INSCRIPCIÓN: período no menor de cuatro semanas, durante los cuales los concursantes aportan la documentación administrativa necesaria para la inscripción al concurso, en caso de existir. Terminado el plazo, se debe publicar una lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de los motivos de exclusión, dando un plazo no menor de una semana para la subsanación de deficiencias; finalizado este plazo, se publicará un listado definitivo de admitidos al concurso. INFORMACIÓN Y CONSULTAS: durante un período no menor del de inscripción y simultáneo al mismo, o en su caso de cuatro semanas, se debe abrir la oportunidad de que los interesados en el concurso, estén o no aún inscritos, remitan a la secretaría del concurso cuantas dudas pudieran surgir tras la lectura y el examen de la documentación técnica y administrativa. Todas las preguntas y todas las respuestas se recogerán en un documento único que se publicará en web, se enviará a todos los concursantes (y no solamente a los que hayan planteado consultas) y se facilitará al jurado del concurso, siendo las respuestas vinculantes para el mismo a la hora de fallar y a esos efectos complemento ineludible de las bases del concurso. Se incluirá siempre en este documento la confirmación de la fecha de entrega, pues al estar sujetos a plazos determinados por días naturales, suele ser uno de los más habituales motivos de confusión. Es buena práctica la publicación progresiva de la contestación de las dudas en la página web, sin esperar al término del período y en todo caso publicar la lista completa en un plazo no superior a una semana desde la finalización del mismo. PROPUESTAS: este período debe ser proporcional a la complejidad del concurso, pero con carácter general no debe ser menor de: ocho semanas: desde la finalización del período de inscripción. ocho semanas: desde la convocatoria del concurso, en caso de que no exista inscripción previa. Insistimos: son plazos mínimos, pero en casos complejos deben considerarse plazos mayores; además, es buena práctica atender al calendario para evitar entregas en períodos vacacionales, puentes o similares.</p>	<p>Ver respuesta nº 9</p>

19.	24/03/09	El emplazamiento del edificio tiene que estar adaptado al estudio de detalle presentado, esto es: dividido en dos zonas, equipamiento A y equipamiento B separados por el vial propuesto o es que la actuación es solo sobre un lado.	En el apartado [1] de la Información urbanística se identifica la parcela objeto de concurso como la parcela de equipamiento 1A del Estudio de detalle. En el apartado [2] (antecedentes) se habla de la agrupación de las parcelas del ámbito "para su posterior parcelación simultánea en dos parcelas : la parcela 1, de 4.665 m ² , en la que se sitúa el equipamiento 1A; y la parcela 2, de 4.664 m ² , donde se localiza el equipamiento 1B"; y posteriormente se indica que "se presenta estudio de detalle con el objeto de concretar el uso administrativo previsto en dos edificios diferenciados, equipamiento 1A y equipamiento 1B". De acuerdo con esta descripción, la parcela objeto de cesión a la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza (y, por tanto, objeto del concurso) es únicamente la parcela 1, correspondiente al equipamiento 1A (4.664 m²) , que es la que aparece reflejada en los planos estudio-detalle-couto.dwg. y taquimétrico-couto.dwg
20.	25/03/09	Uno se pregunta hasta que día vais a sacar aclaraciones. ¿Hasta el día antes de la entrega? Parece muy poco apropiado que el Colegio se preste a un juego como este. De vez en cuando, y solo de vez en cuando, alguien debería recordar, que el colegio es una organización que representa a los colegiados, fue creada por los colegiados, y que se paga con el dinero de los colegiados. Este compromiso, está muy por encima de cualquier otro que la institución contraiga, ya sea este de carácter privado, público o político.	Ver además respuesta nº 9
21.	25/03/09	<p>Los arquitectos colegiados xxxxxxxxx y xxxxxxxx, solicitan a la vista de los plazos para la redacción del concurso de la Justicia de Ourense, se estudie una ampliación del plazo.</p> <p>En la ciudad de Ourense se viene hablando de este proyecto desde hace años y las expectativas de que este edificio saliese a concurso vienen sonando desde hace meses (cerca de 4). Se ha creado una gran expectativa en la ciudad. Que creemos no quedará colmada con una tramitación como la propuesta.</p> <p>Consideramos que el Colegio de Arquitectos no puede respaldar un concurso de Urgencia camuflado, y más con la repercusión que puede tener este proyecto, para la ciudad de Ourense.</p> <p>En otro orden de cosas señalar que el pliego establece puntuaciones con respecto al programa (estando éste un poco en el aire), y respecto del presupuesto (careciendo de él).</p> <p>Todas estas sinergias no invitan a participar en el concurso con las premisas actuales.</p> <p>Sugerimos a los órganos colegiales del Colegio de Arquitectos a que inicie una reflexión de qué debe ser la Secretaría de Concursos, y hacia dónde se debe encaminar.</p>	Ver respuestas nº 2 y 9
22.	25/03/09	Me gustaría saber si la documentación disponible se encuentra en su totalidad en la web del concurso. Pregunto esto porque no he encontrado datos relativos al modo de presentación ni algunos de los documentos que se especifica se entregan a los concursantes.	Efectivamente, toda la documentación está disponible en la web del concurso. La información relativa al modo de presentación se incluye en el apartado [6] DESARROLLO DEL CONCURSO Y PLAZOS del Pliego de Bases del concurso. Por otro lado, tanto la documentación que se relaciona en el Anexo IV (documentación que se entrega a los concursantes) como en la Información urbanística (apartado [5] Documentación anexa) se pueden descargar desde la web. Si, a pesar de ello, necesitases alguna aclaración o información adicional, puedes hacer tu consulta a través del e-mail habilitado al efecto.
23.	25/03/09	<p>Estuvimos analizando el pliego de bases para el Concurso de Ideas con Intervención del Jurado, a nivel de anteproyectos para la construcción del nuevo edificio judicial en Orense.</p> <p>Tenemos algunas dudas en el punto 6.2.2 (Contenido del Sobre Nº 1)</p> <p>Las dudas resultan del hecho de se tratar de un arquitecto inscrito en el Colegio de Arquitectos de Galicia, pero con nacionalidad portuguesa.</p> <p>d.La Dirección postal tiene que ser Española o puede ser la dirección del estudio en Portugal.</p> <p>g. Por tipología semejante se puede entender un Hotel o otro equipamiento con promotor privado con uso público? -En relación al certificado de la entrega de los proyectos en el ayuntamiento, este documento tiene que ser traducido por jurado o no? -Cuanto a la declaración del empresario en que describe el importe y el proyecto tiene también que ser traducida por jurado o no?</p> <p>i.La certificación de entidad bancaria (para abonar el premio) tiene que ser traducida por jurado o no?</p>	<p>d. La dirección postal será la que corresponda a la sede social o domicilio fiscal del participante, con independencia de dónde se encuentre este ubicado.</p> <p>g. A efectos de justificar la solvencia técnica, serán edificios de "tipología semejante" aquellos que tengan una <u>complejidad técnica</u> similar, independientemente del uso, actividad o titularidad (pública / privada) de los mismos. Conforme a lo previsto en las bases, será suficiente la acreditación del colegio profesional correspondiente o la certificación expedida por el organismo o entidad promotora (ayuntamiento, empresario, etc.).</p> <p>i. No, basta con la certificación por parte de la entidad bancaria.</p>
24.	25/03/09	La consulta está destinada a confirmar que el plazo de entrega que aparece en las bases (06-04-09) es el plazo para entregar la documentación completa de concurso y no una inscripción. Nos parece extremadamente reducido.	De acuerdo con el punto 6.2 del Pliego de Bases, la solicitud de participación se efectúa en el mismo momento de la presentación de la propuesta. El D.O.G. del viernes 20 /03/09 establece, respecto a la fecha límite de la presentación de las ofertas que "el plazo de presentación de solicitudes de participación en la primera fase empezará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Galicia y rematará el décimo quinto día natural, a las 14.00 horas, a no ser que el último día fuese sábado o inhábil, caso en que se prorrogará el plazo al primer día hábil siguiente". Puestos en contacto con la Consellería de Presidencia (efectivamente, llama la atención el corto plazo para realizar el anteproyecto), resulta que el mencionado plazo de 15 días naturales es correcto. Por lo tanto, la fecha límite de presentación de las propuestas es el 6/04/09 as 14 horas.